REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°85-1-2-1- 00482 16

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-05082, DE 21 DE MARZO DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA

CONSIDERANDO :

QUE el 5 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "TELECUADOR CIA. LTDA.";

QUE el señor Rodolfo Kaufler, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo Dávila, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-85185, de 2 de abril de 1985,

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°85-1-2-1-202, de 10 de abril de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TELECUADOR CIA. LTDA." por S/.5'548.000,oo (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES), con lo que asciende a la suma de S/.19'644.000,oo (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES), dividido en 19.644 participaciones de S/.1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una; b) la prórroga de plazo; c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sien-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

te razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de noviembre de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de 21 de abril de 1965, celebrada en esa Notaría, que la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.

mar.

Con este fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 694 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en la misma y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Salazar
REGISTRADOR MERCANTIL